



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox, Almería, a 28 de julio de 2016.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D<sup>a</sup>. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, en primera convocatoria los Sres. Expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria, Urgente y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: Don Francisco Bernardo Carrillo Quílez

Asistentes:

Doña Sonia Cerdán Jiménez  
Doña Marie Therese Odonogue  
Don Francisco Pérez Conchillo  
Doña Aurora Cerdán Galera  
Doña Ana Belén Trinidad Alfonso  
Don Mario Torregrosa García  
Doña María Ángeles Olmo Bravo  
Don Rogelio Berbel Oller

Ausentes:

Don José Simeón Campoy Fernández

Secretaria Accidental:

Doña María Eva Cano Pérez

Siendo las catorce horas y tres minutos (14:03), la Presidencia declaró abierto el acto. Antes de iniciar el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por parte de la Presidencia se informa de la ausencia del Sr. Portavoz del Grupo Municipal CILUS, Don Francisco Torrecillas Sánchez; la ausencia del resto de Concejales del Grupo Municipal Popular y la de la Concejala D<sup>a</sup> Lorena Ibánovich Muñoz, pues se ha intentado hacer la notificación pero unos estaban ilocalizables y otros no se encontraban en la localidad. Por parte del Grupo Municipal Socialista se excusa la ausencia del Sr. Concejel D. José Simeón Campoy Fernández por motivos personales.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Acto seguido por parte de la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

El Sr. Alcalde Accidental, antes de ceder la palabra a la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, justifica la urgencia de esta convocatoria, ya que la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Trinidad Alfonso presenta la renuncia como Concejala y en su puesto entraría otro, y dada la importancia que tiene para el desarrollo del Pleno que se convocará la semana que viene es necesaria esta convocatoria y más por la premura de tiempo debido a que debe de llegar el acta del Concejal que entraría en su lugar, aquí sería solo dar cuenta de esta renuncia no teniendo transcendencia para el Ayuntamiento y para que los Grupos Políticos tengan la posibilidad de estar presentes en el Pleno.

Acto seguido el Sr. Alcalde Accidental abre el turno de intervenciones.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María de los Ángeles Olmos Bravo manifiesta que el Pleno no ha sido convocado en tiempo y forma como indica el artículo 80 del ROF, lo impugnarán y creen ver un posible delito de prevaricación.

A continuación, el Sr. Presidente, abre el turno de intervenciones, y sin que se promueva debate alguno somete la urgencia a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, la APROBÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (7 votos a favor y dos en contra en este momento).

PUNTO SEGUNDO.- ANULACIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS, POR DEFECTO DE FORMA, EL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO A LAS 10:15 DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Alcalde Accidental cede la palabra en este punto a la Sra. Secretaria Accidental quien lee el informe correspondiente del por qué se deja sin efecto el Pleno de las diez de la mañana y reitera que efectivamente el Art. 78 del ROF indicando que quien convoca con carácter urgente es el Alcalde y quien justifica esa urgencia y se vota en este caso o se puede dejar sobre la mesa, siendo otra cuestión el que el resto de grupos políticos entiendan o no esa urgencia.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

La Sra. Secretaria Accidental de la Corporación manifiesta que independientemente de que esté más o menos de acuerdo con la forma de la convocatoria de este Pleno, por el hecho de que haya llegado o no la notificación, señala que sí va a leer el informe del procedimiento porque el Alcalde Accidental se lo ha solicitado.

Literalmente manifiesta:

**"INFORME DE SECRETARÍA**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 28 de julio de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el expediente de la renuncia de la Concejala D<sup>a</sup>. Ana Belén Trinidad Alfonso y toma de posesión del Concejala sustituto,

**INFORME**

PRIMERO. La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejala que sustituirá al anterior.

SEGUNDO. La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO. El procedimiento para que se produzca la renuncia de Concejala y la toma de posesión es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

A. Una vez vista la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Ana Belén Trinidad Alfonso al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la misma.

B. Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

C. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento”.

Seguidamente sigue explicando la Sra. Secretaria que efectivamente se cumple con el artículo 78 anteriormente mencionado y es verdad que la convocatoria se ha hecho en tiempo y forma si bien las notificaciones no y por ello se ha procedido a efectuar una nueva convocatoria, y en cuanto a esta nueva convocatoria le consta que se han efectuado las notificaciones de acuerdo con el artículo 80 del ROF, otra cosa es que estén de vacaciones o trabajando y que estén de acuerdo o no, al igual que haciendo referencia a la convocatoria y a la motivación de la urgencia depende de cada grupo y si deciden llevarlo a los Tribunales pues serán ellos quienes decidan. Se le dijo a la Policía que se intenten hacer las notificaciones y se ha hecho debidamente, se podrá impugnar la urgencia pero no las notificaciones.

**PUNTO TERCERO.- TOMA DE RAZÓN Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> ANA BELEN TRINIDAD ALFONSO.**

En este punto el Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Secretaria Accidental quien procede a la lectura del texto siguiente (REGISTRO DE ENTRADA 3364):

“Yo, Ana Belén Trinidad Alfonso, con NIF 75228418-H, Concejala del Ayuntamiento de Albox, ante la Secretaría del citado Ayuntamiento, por medio de este escrito,

**MANIFIESTO:**

Que presento mi renuncia al Acta de Concejala del Ayuntamiento de Albox, como consecuencia de la reciente Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que anula la elección de Alcalde que se produjo en marzo de este año, en la que resultó elegida como Alcaldesa Sonia Cerdán Jiménez.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Que renuncio al acta de Concejal par que entre el siguiente de la lista del PSOE, con el fin de que la candidatura por lo que me presenté a las elecciones pueda presentar un candidato al Alcalde en el pleno que se va a celebrar en los próximos días a elegir nuevamente Alcalde.

También quiero manifestar que si en los próximos días el Tribunal Constitucional se pronuncia en sentido contrario al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, me sentiré agraviada al haber tenido que renunciar al Acta de Concejal.

Y para que súrtales efectos oportunos, lo firmo en Albox, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis”.

La Sra. Secretaria Accidental manifiesta que considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D<sup>a</sup>. Ana Belén Trinidad Alfonso, Concejala del Ayuntamiento, el día 27 de julio de 2016, con número de registro de entrada 3364. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales de Mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) que realiza Dña. Ana Belén Trinidad Alfonso.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de Don Ángel Francisco Pardo Mármol, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

Una vez finalizada la lectura del mismo el Sr. Presidente advierte a los miembros del Pleno presentes que no cabe en este punto votación alguna porque es dar cuenta de la renuncia y este mismo escrito corrobora la urgencia de esta convocatoria y viene al hilo para la celebración de este



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

acto y por ello se ha rectificado el error de esta mañana, la Alcaldía no se la vamos a dar gratis, manifiesta el Sr. Carrillo Quílez.

**PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE DENOMINACION DEL GRUPO MUNICIPAL "SOCIALISTAS ALBOJENSES" POR GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.**

El Sr. Presidente antes de cederla palabra a la Sra. Secretaria Accidental quien indica que se ha presentado por parte del Grupo Municipal Socialistas Albojenses un escrito para el cambio de denominación del mismo por el del Grupo Municipal PSE-A, siendo firmado el mismo por todos los miembros del grupo incluida la Sra. Concejala Lorena Ibanovich Muñoz, pero hay que matizar que el mismo día la indicada concejala presenta otro escrito en el cual indica que no quiere cambiar y procede a su lectura, constando el mismo en el expediente de Pleno los siguientes escritos con el siguiente tenor literal:

1. Escrito de fecha 28/07/2016 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 3252)  
"Lorena Ibánovich Muñoz, mayor de edad, con DNI nº 45606022-N, y con domicilio en C/Los Rosales, nº1 de Albox (Almería), concejala del ayuntamiento de Albox, mediante el presente escrito manifiesto ante la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Albox mi deseo de seguir perteneciendo al grupo municipal "Socialistas Albojenses."

Y para que conste, firmo y presento el siguiente en Albox, a 28 de julio de 2016".

2. Escrito de fecha 19/07/2016 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 3372)  
"Lorena Ibanovich Muñoz, mayor de edad, con DNI nº 45606022-N, y con domicilio en C/Los Rosales, nº1 de Albox (Almería), concejala del ayuntamiento de Albox, mediante el presente escrito manifiesto ante la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Albox mi deseo de seguir perteneciendo al grupo municipal "Socialistas Albojenses."

Y para que conste, firmo y presento el siguiente en Albox, a 19 de julio de 2016"

Posteriormente indica el Sr. Presidente que en el primer escrito si acepta pero en el segundo no, y no da explicaciones, no se constituye un grupo nuevo solo hay un cambio de denominación, teniendo esto las consecuencias oportunas.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

El escrito de cambio de denominación es el siguiente (REGISTRO DE ENTRADA N° 3236):

AL PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALBOX.

En cumplimiento de lo establecido en el CAPÍTULO II, GRUPOS POLITICOS, ARTÍCULOS 23.1 Y 24.1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En tiempo y forma, y como mejor proceda en derecho, una vez constituida la Corporación Municipal de Albox, el pasado 13 de junio de 2015, los abajo firmantes, Concejales electos de esta Excma. Corporación

ACUERDAN:

1º Cambiar la denominación del GRUPO MUNICIPAL DE SOCIALISTAS ALBOJENSES por GRUPO MUNICIPAL PSOE-A

SONIA CERDAN JIMENEZ  
MARIE THERESE ODOGUE  
FRANCISCO BERNARDO CARRILLO QUÍLEZ  
FRANCISCO PEREZ CONCHILLO  
AURORA CERDAN GALERA  
JOSE SIMEÓN CAMPOY FERNANDEZ  
ANA BELEN TRINIDAD ALFONSO  
MARIO TORREGROSA GARCIA  
LORENA IBANOVICH

Lo que hacen sabe a través de la Secretaría General de la Corporación signando en Albox, a 19 de julio de 2016 ".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas (14 ) horas y quince (15) minutos , de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como secretaria, doy fe.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA ACCIDENTAL